



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°413 -2019-MDM/A

Mórrope, 25 de junio de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

VISTO:

El expediente N° 5546, de fecha 15 de abril del 2019, presentado por Noemí Sandoval Sandoval, Memorando N° 99-2019-A/MDM, de fecha 23 de abril del 2019,

CONSIDERANDO:

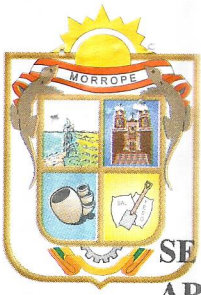
Que conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre Descentralización, y en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que los Gobiernos locales representan el vecindario, promueven la adecuada presentación de los programas sociales, así como brindar apoyos sociales a aquellos que se encuentran en situaciones de extrema pobreza, apoyo social acordado por pleno del consejo en sus casos extremos como son por enfermedades y fallecimientos.

Que, el Expediente N° 5546, de fecha 15 de abril del 2019, presentado por la Sra. Noemí Sandoval Sandoval, solicita apoyo económico para solventar gasto de la enfermedad de su menor hija identificada con el D.N.I N° 81782871.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°057-2019-MDM/CM de fecha 13 de junio del 2019, se acordó otorgar la subvención económica de cien y 00/100 (s/. 100.00 soles) por única vez por parte de la Municipalidad Distrital de Morrope, a favor de la Sra. Noemí Sandoval Sandoval, identificada con DNI: N°90485206, con domicilio en el Anexo San Sebastián del Centro Poblado El Romero del Distrito de Mórrope.

Estando a las consideraciones antes descritas, y a las facultades previstas en el numeral 6 del art. 20 y Art. 43 de la ley orgánica de municipalidades N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR**, una subvención económica con la cantidad de cien y 00/100 Soles (s/ 100.00) por única vez y con carácter excepcional a favor del Sra. **NOEMÍ SANDOVAL SANDOVAL**, identificado con D.N.I N°90485206, domiciliado en el Anexo San Sebastián del Centro Poblado El Romero del Distrito de Mórrope.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** la Subvención a otorgarse, deberá efectuarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Municipalidad y conforme a la actividad, conducción, rubro y/o fuente de financiamiento que establezca la Sub Gerencia de Presupuesto y Desarrollo Institucional, Unidad de Contabilidad y Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER** a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y áreas de Contabilidad y Tesorería dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- **NOTIFICAR** la presente resolución a la persona Interesada y a las instancias administrativas competentes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÓRROPE

Prof. *Alejandro Castillo Santamaria*
ALCALDE

